

Montevideo, 24 de enero de 2018

DE: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO

A: CONTADURÍAS CENTRALES

COMUNICADO N° 04/18

En relación a los Proyectos de Donaciones Especiales comunicamos a ustedes:

1. Novedades implementadas por el MEF: Nuevo Sistema para la Gestión de Donaciones Especiales a partir del año 2018.

Las instrucciones correspondientes a las primeras acciones que deben realizar son las siguientes:

a) Acceso al sistema

Para acceder a este sistema, ingrese a la siguiente dirección: www.mef.gub.uy/sde/
El código de usuario es el mismo que usted tenía asignado en el sistema anterior.
La contraseña ha cambiado. Por tal motivo, use la opción “Olvidó su contraseña” ubicada en la página principal. El sistema le generará y enviará una nueva contraseña a la casilla de correo que está registrada para su usuario en el sistema.

b) Materiales de Ayuda

Estarán disponibles dentro de la aplicación videos explicativos.

c) Información correspondiente a proyectos ingresados en ejercicios anteriores

Se han migrado los datos de Proyectos ingresados en ejercicios anteriores, por lo que podrá acceder a ellos para verificar que la información de los mismos sea correcta.

d) Mesa de ayuda

Se ha dispuesto una Mesa de Ayuda que funcionará a través de la casilla de correo ayuda.donaciones@mef.gub.uy y atención telefónica en el horario de 10.00 a 14.00 de lunes a viernes en el número 27142688 y de 14.00 a 18.00 en el teléfono 17122285/86.

2. Pasos para presentación y rendición

Teniendo en cuenta los cambios informados en el punto 1., les recordamos los pasos que deben seguir para la presentación de nuevos proyectos y para la rendición de los iniciados en años anteriores:

- 1- En referencia a los proyectos que de acuerdo a la formulación y aprobación de los mismos, continúen en el Ejercicio 2018, se solicita a los Servicios involucrados que ratifiquen los montos aprobados, teniendo en cuenta que estos formarán parte del monto total autorizado a la Udelar en su conjunto por el MEF para todo el Ejercicio en curso.

En el caso de incorporar nuevos proyectos o ampliaciones, deberán ser formularlos de acuerdo al instructivo del MEF.

- 2- A efecto de avanzar en la operativa les adjuntamos los instructivos formulados por el MEF del año pasado y sus anexos, sujetos a actualización. Podrán acceder a los instructivos actualizados ingresando a la página web del MEF: <https://www.mef.gub.uy/12483/1/mef/informacion-de-tramites-para-el-ciudadano.html#Donaciones%20Especiales>

- 3- Previamente a la recepción de la donación, los Servicios Universitarios beneficiarios de donaciones especiales deberán presentar ante el MEF, los proyectos donde se establezca el destino en los que se utilizarán los fondos donados.

La presentación deberá realizarse por un usuario habilitado a través del sitio web <https://www.mef.gub.uy/SDE/user/login> antes del **31/03/2018**.

Por otro lado los Consejos de cada Facultad deberán aceptar la donación de acuerdo al proyecto de resolución elaborado por la Dirección General Jurídica:

Visto la donación que la Empresa XX realiza a la Facultad XX de la Universidad de la República en el marco del Proyecto Nro. XX – Facultad XX.

El Consejo resuelve:

- 1) *Aceptar la referida donación en el marco del Proyecto Nro. XX – Facultad XX*
- 2) *Condicionar esta aceptación a que el MEF se pronuncie favorablemente sobre el otorgamiento de los beneficios fiscales previstos en la Ley Nro. 18.083.*

- 4- Rendición de Cuentas: La Institución Beneficiaria antes del 31 de Marzo de cada año rendirá cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas. Deberá informar el grado de cumplimiento de los proyectos presentados, así como la utilización y destino de las donaciones recibidas en el ejercicio anterior.

- 5- La rendición solicitada por el MEF deberá constar de la siguiente documentación:

- Informe de Rendición de Cuentas, de acuerdo al Pronunciamiento N° 20 del CCEAU, vigente al 1/1/2014.
- Carta de Autoridad (Decano / Pro Rector/Director).
- Informe de aplicación de fondos recibidos: en el concepto de gasto deberán describir, por ejemplo, si se trata de sueldos, si corresponde a horas docente, horas de investigación, etc., y en el caso de bienes, servicios o inversiones

realizar un agrupamiento, ejemplo: viáticos, pasajes, bienes de laboratorio, inversiones en equipamiento informático, etc.

- Informe de indicadores: de acuerdo a lo formulado en el proyecto.

6- Se adjunta al presente Comunicado los siguientes documentos:

- Normativa relacionada:
 - Ley N° 18.834, Capítulo II sobre Donaciones Especiales.
 - Ley N° 19.149, Art. 358 y 359.
 - Ley N° 19.438, Art.188. Rendición de cuentas 2015.
 - Decreto 379/2013 de 26.11.13.
 - Decreto 134/2012 de 24.04.12.
- Instructivo de Donaciones Especiales del MEF (versión 2014).
- Anexo I, rendición de Cuentas e Indicadores (versión 2013).
- Anexo II, carta del Jeraarca de la Institución beneficiaria (versión 2013).
- Pronunciamiento N°20 del CCEAU vigente al 1/1/2014.
- Sistema de Donaciones Especiales (SDE) - Talleres 2014 modificado (MEF Dic. 2014).

Saluda a ustedes muy atentamente,

Cr. Rodolfo De Marco
Director de Departamento
Dirección General de Planeamiento